



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 14 OCT 1994

VISTO: El Expediente Nº 214/89; LETRA C.D. por medio del cual los vecinos linderos al pasaje peatonal sito en la Sección "D", Macizo 04, solicitan autorización para correr su cerco al eje del mencionado pasaje; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que dicho pasaje fue parquizado por los vecinos, sin recibir el mantenimiento adecuado;

Que dicha situación derivó en depósito de basura y falta de seguridad tanto para los peatones como para los vecinos del mismo;

Que es necesario solucionar definitivamente éste problema a los vecinos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso del espacio verde al pasaje peatonal sito en la Parcela 18, del Macizo 04 de la Sección

ES COPIA FIEL

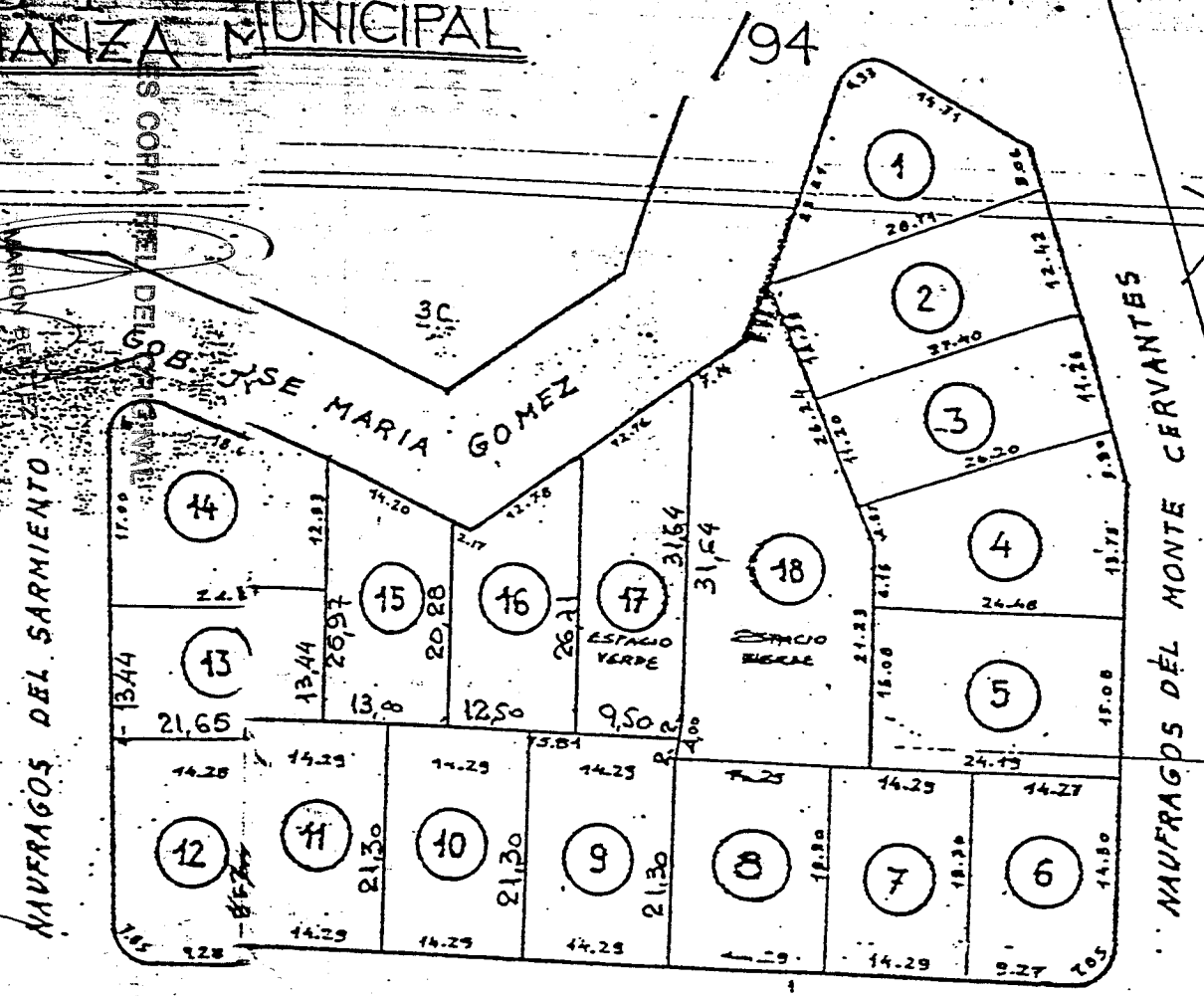
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

DEMANDA MUNICIPAL

Despacho Municipalidad de Usulután



GOB. MANUEL FERNANDEZ VALDEZ

Comerciatuza
Departamento: ...
Seccion: D... MONTE: 4
Origen: ...

HANRIANA 1412

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padron
1		336.00 m ²	002433
2		346.57	002540
3		300.20	002541
4		358.01	002542
5		366.98	002543
6		270.04	002544
7		275.80	002545
8		275.80	002546
9		275.80	002547
10		275.80	002548
11		275.80	002549
12		270.23	002520
13		247.68	002521
14		368.05	002522
15		274.62	002523
16		256.22	002524
17		281.56	002657
18		882.58	002656
19		300.66	

150 - MUNIC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

14 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1412 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso del espacio verde al pasaje peatonal sito en la Parcela 18 del Macizo 04 de la Sección "D".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

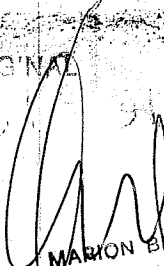
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1412 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso del espacio verde al pasaje peatonal sito en la Parcela 18 del Macizo 04 de la Sección "D".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1259 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZAGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA